

Si el Consejo fuere servido podria mandar, que o el son  
de Donoventacion las Cantidades Importantes al fin  
por precio, se vendiese a una Villa y sus Vecinos, atento  
a la necesidad que en el dia hay de libreria a la dha Compo  
sicion; y quando esto no tenga lugar, podria tambien a  
doptarse el saca al Porro de la misma Villa  
aquellos que se conviere Sobranse para el Puerto, que  
requiere para avar Labradores, y el Panado, que  
esta y otra vez suele faltar; mas como quando yano  
tione lanvendas se hacen Paneras nuevas lo que ha ex  
tado solicitando mucho tiempo, sobre Causa particular se  
pidieron y se formo, y alraron varios Planos y orden  
al Excmo Sr. Conde de Florida Blanca; por haverse  
acomodado dhas Paneras en el Colegio que fue de los Ex  
Tenidos, las quales son de buena satisfaccion y Capa  
cidad; y que el Caudal que debio separarse para dha Com  
pacion se conviere siempre Sobranse. Quando  
esto ni lo amoviente dho, no tenga lugar, separece  
sera menos gravosa y nada temible a los Vecinos, que  
la dha Composicion se efectue el Caudal propio; que  
aunque en el dia, segun noticias no hay cohenz, acausa  
de que corren quabaria, se redujo a los Tenos, que sobre  
si terian esta propia y man requieran mil Reales  
a Pral, y otros cincuenta y quatro mil que se pagaron  
por el aumento de Contribuciones, en su tercera parte  
por los tres años, quando esto; por cuya Eximencia  
no se repartio a los Vecinos, cumpliendo en esto, con lo man  
dado por la superioridad en aquel tiempo; y asi si el  
Consejo fuere servido podria dar su Decreto y facultad  
para que los Sobranse propios que haya en otra